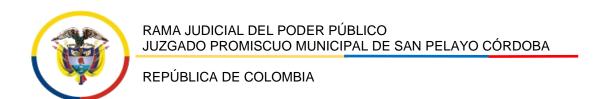
**INFORME SECRETARIAL**, - San Pelayo, 17 de mayo de 2023. -Señor juez, me permito dar cuenta a usted, que está pendiente el trámite de notificación personal a la parte demandada en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO Secretario



San Pelayo - Córdoba, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA SLUCIONES EFECTIVAS CASA BLANCA

"COOSECABLA" NIT: 900.540.405-0

APODERADO: OSCAR ALFONSO DIAZ ACUÑA C.C 1.064.994.709 DEMANDADOS: CLAUDIA ELENA RUIZ LORA C.C. No. 50.903.249.

RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00164-00

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la parte demandante no ha cumplido la carga de notificación personal del auto mandamiento de pago a la demandada CLAUDIA ELENA RUIZ LORA identificada con cedula de ciudadanía N°. 50.903.249, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, razón por la cual, se requerirá para que cumpla lo anterior en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, atendiendo lo establecido en el artículo 317 ibídem, y, de no cumplirse con dicha carga, se procederá a decretar el desistimiento tácito del asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla la carga procesal de la notificación personal del auto que libró Mandamiento de Pago a las demandadas.

**SEGUNDO:** Para cumplir con el acto procesal señalado en el numeral primero, la partedemandante cuenta con un término de 30 días, que se empezará a contar a partir deldía siguiente de la notificación por estado de la presente providencia.

**TERCERO**: Vencido dicho término sin que el demandante haya cumplido la carga ordenada, se dispondrá la terminación del proceso.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO Juez

> Firmado Por: Yamith Albeiro Aycardi Galeano Juez

## Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e5675f58569ec3287eb657ffb3a8a02bc72102670df2d9a0e4fa3806d3d137**Documento generado en 18/05/2023 07:20:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica